

ARTÍCULO



Contratos con la Administración

Las pequeñas empresas tienen facilidades para optar a contratos públicos.

En algunos contratos públicos los trámites de adjudicación son sencillos y asumibles por las pymes. Por ejemplo:

- En el procedimiento “abierto simplificado” (contratos de obra de hasta dos millones de euros y de suministro y servicios de hasta 100.000) no se debe prestar garantía provisional en la presentación de la oferta.
- Los “contratos menores” (obras de valor inferior a 40.000 euros y servicios o suministros de valor inferior a 15.000) pueden adjudicarse de forma directa.

Adicionalmente, existen medidas específicas que favorecen a las pymes. Por ejemplo, las empresas con menos de cinco años de existencia no deben acreditar haber realizado trabajos anteriores con la Administración (en el caso de obras, esto sólo se aplica si el contrato es inferior a 500.000 euros). Además, la ley potencia que los contratos se dividan en lotes que puedan ejecutarse de forma independiente (cuando ello sea posible).

Guía práctica

El Ministerio de Industria ha publicado una guía en la que encontrará información sobre los pasos a realizar (inscribirse en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, aprender a presentar ofertas en formato electrónico...), y en la que se indica cómo puede enterarse de licitaciones públicas a través de la Plataforma de Contratos de Sector Público.